

mo. Enrmi Celm Xar cristianonuero. Vento y dor Xoqua  
de partes q segunascridas. En una de Sedad. demas diechenta as de Xo. Estet s que lo que  
Sabe curia delos contrarios en el adh apregunta. Es que durante  
El d Sotienyo de los Sos sancionados que an siconocido Clde  
Reino de granada ser demorios. Estet s cono sia y fulo q  
nun e interanotado y conoamiento de algunos pueblos. deel  
d Sorreinodegranada. Dondilos sreyes moros Ponian alcaldes  
y algradios. Es que enamente. Fulon oka de la villa de almunda  
y de la villa de siurio y dellugar de Urraca que agora es saldea  
y el alquid dad de pueblos en q de la villa de somontin y q n es able  
Estet testigo que tu dos gochos de los pueblos. Los sreyes moros. Ponian  
y cada uno de los sna alcaldes. Y una qualquier otra estima  
y q andadas las quales q asimillas dixos estet s que same el d io  
quienian. Con dianz en su terminos de por si distintos  
Casas rata os. y conoados q deslindados. de los terminos  
de los otros lugares. comarcas o q uies estet s ansilomoy los  
anduboy d aseolne d Sotienyo. Durante el d tiempo q quelo  
tena fu de morios. y de s a uies que laterrazas de xpian  
Estet testigo q en el d Sotienyo o de drahombus gliexos  
Yanaanos. Encinos del d Sorreinode Granada. los quales de  
q uien q en su tiempo. ansilo abian su ser cercas arsigan  
y de la manera q este testigo lo tiene dho y declarado de su uso  
Y q uetud las villas de d Sorreinodonde los sreyes moros  
Ponian alcaldes q uetudas tenian sus terminos a q si  
y q uno abian visto. No q dodeciro tra cosa. Encontrazis  
Y an si dho q uem q uedetudo los usos dho. q uedel arado ser  
ansil q publicabos efama. Comun opinion. q ne dicho  
Reino Enunciado testigo q dho q uedetudo q uedel arado o tra  
Encontrario y si en contrario de los usos dho q uela declarado o tra  
Cossa fuera opasara. dho estet s que lo q uiera es upierza  
Y no q uedier a ser menos. q uel q uiera q uedel arado dho q uedel usos  
Y questo. Sabed esto segunt a

Vaymash